

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
PUBLICADA EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2018

Expediente Incidentar Número: 270/2015

QUEJOSO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
FECHA DE ACUERDO: CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO JOSÉ ALCOCER ÁVILA, CARMEN LUNA JIMÉNEZ, CARLOS EDUARDO ESCALANTE MARÍN, ANDRÉS ABELARDO GONZÁLEZ ÁNGULO, NÉSTOR ARMANDO ORDAZ ANCONA, ADDY ESPERANZA GUZMÁN GARCÍA, CARLOS ALBERTO PINTO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER CANTO PRESUEL, JAVIER AGUSTÍN MENDIZABAL SÁNCHEZ, PABLO JOSÉ GONZÁLEZ MOLINA, MANUEL JESÚS CASTILLO RENDÓN, CARMEN ALICIA GUTIÉRREZ SOTO, RAÚL RUBÉN VÁZQUEZ VALDEZ, SALIM YAMIL BARBOSA CALDERÓN, JOSÉ ULISES GONZÁLEZ BOLIO, JESÚS FERNANDO LEYVA SOLÍS, RAFAEL MORELOS-ZARAGOZA ASCANIO Y HÉCTOR ALFONSO VALDÉS VIDIELLA, **DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS TERCEROS INTERESADOS SEÑALADOS POR MEDIO DE LA PRESENTE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO; PONIENDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO PARA CADA UNO DE LOS TERCEROS INTERESADOS. DOY FE:-**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a cuatro de Julio de dos mil dieciocho,-----
VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénese por presentado al **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**, Ingeniero Maestro Aref Miguel Karam Espósitos, con su ocurso dirigido a este Tribunal, de fecha dos de Julio de dos mil dieciocho y presentado a este Tribunal al día siguiente, al que acompaña diversa promoción que contiene demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone **EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, TERMINADA DE TRANSCRIBIR Y FIRMADA EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, **MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE INCIDENTAL NÚMERO 270/2015** del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, por el **ARQUITECTO FERNANDO JOSÉ ALCOCER ÁVILA** como representante común de la parte actora, en unión de los ciudadanos **CARMEN LUNA JIMÉNEZ, CARLOS EDUARDO ESCALANTE MARÍN, ANDRÉS ABELARDO GONZÁLEZ ANGULO, NESTOR ARMANDO ORDAZ ANCONA, ADDY ESPERANZA GUZMÁN GARCÍA, CARLOS ALBERTO PINTO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER CANTO PRESUEL, JAVIER AGUSTÍN MENDIZABAL SÁNCHEZ, PABLO JOSÉ GONZÁLEZ MOLINA, MANUEL JESÚS CASTILLO RENDÓN, CARMEN ALICIA GUTIÉRREZ SOTO, RAÚL RUBÉN VÁZQUEZ VALDEZ, SALIM YAMIL BARBOSA CALDERÓN, JOSÉ ULISES GONZÁLEZ BOLIO, JESÚS FERNANDO LEYVA SOLÍS, RAFAEL MORELOS-ZARAGOZA ASCANIO Y HÉCTOR ALFONSO VALDÉS VIDIELLA**, en contra de actos cuya realización atribuyen al **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**, en contravención a la medida cautelar de suspensión otorgada por este Órgano Jurisdiccional Local el veinte de enero de dos mil dieciséis, medida que continuó surtiendo efectos, en los términos ordenados en la Sentencia del Juicio, del diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis, así como en contravención a la propia Sentencia del Juicio, dictada en los autos del expediente principal 270/2015; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y el de terceros interesados, a los precitados **FERNANDO JOSÉ ALCOCER ÁVILA, CARMEN LUNA JIMÉNEZ, CARLOS EDUARDO ESCALANTE MARÍN, ANDRÉS ABELARDO GONZÁLEZ ANGULO, NESTOR ARMANDO ORDAZ ANCONA, ADDY ESPERANZA GUZMÁN GARCÍA, CARLOS ALBERTO PINTO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER CANTO PRESUEL, JAVIER AGUSTÍN MENDIZABAL SÁNCHEZ, PABLO JOSÉ GONZÁLEZ MOLINA, MANUEL JESÚS CASTILLO RENDÓN, CARMEN ALICIA GUTIÉRREZ SOTO, RAÚL RUBÉN VÁZQUEZ VALDEZ, SALIM YAMIL BARBOSA CALDERÓN, JOSÉ ULISES GONZÁLEZ BOLIO, JESÚS FERNANDO LEYVA SOLÍS, RAFAEL MORELOS-ZARAGOZA ASCANIO Y HÉCTOR ALFONSO VALDÉS VIDIELLA**.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la determinación incidental reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; agréguese a las copias certificadas que del expediente incidental en que se actúa se conservará, con motivo de la interposición del aludido Amparo Directo, como expediente de ejecución, en términos de la parte final de la fracción III del referido numeral 178 de la Ley de Amparo, copia de la expresada Demanda de Amparo Directo y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA INDICADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE, QUE LO SON: FERNANDO JOSÉ ALCOCER ÁVILA, CARMEN LUNA JIMÉNEZ, CARLOS EDUARDO ESCALANTE MARÍN, ANDRÉS ABELARDO GONZÁLEZ ANGULO, NESTOR ARMANDO ORDAZ ANCONA, ADDY ESPERANZA GUZMÁN GARCÍA, CARLOS ALBERTO PINTO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER CANTO PRESUEL, JAVIER AGUSTÍN MENDIZABAL SÁNCHEZ, PABLO JOSÉ GONZÁLEZ MOLINA, MANUEL JESÚS CASTILLO RENDÓN, CARMEN ALICIA GUTIÉRREZ SOTO, RAÚL RUBÉN VÁZQUEZ VALDEZ, SALIM YAMIL BARBOSA CALDERÓN, JOSÉ ULISES GONZÁLEZ BOLIO, JESÚS FERNANDO LEYVA SOLÍS, RAFAEL MORELOS-ZARAGOZA ASCANIO Y HÉCTOR ALFONSO VALDÉS VIDIELLA**. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, el original del expediente incidental en el que se actúa, por cuanto es en el mismo en el que se emite la resolución combatida mediante la interposición del multicitado Amparo Directo, así como copia certificada de la Sentencia dictada en el expediente principal 270/2015 del índice de este Tribunal, ríndase el correspondiente informe con justificación tocante a este Tribunal señalado como responsable, por conducto del suscrito Magistrado Presidente, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, XVI y XVII, del artículo 32^o, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Fundamento: Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.-----
Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.- DOS RÚBRICAS. ----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

Mérida, Yucatán, a 10 de julio del 2018

Lic. Pedro Enrique Díaz Aguilar
Actuario del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Yucatán.

YUCATÁN

TRIBUNAL
DE JUSTICIA
— ADMINISTRATIVA —
ACTUARIA